ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

Las siguientes son las condiciones contractuales que complementan el Contrato Electrónico y que tienen por objeto "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DADEP**"

1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** – DADEP- pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, así: El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de la misma por el supervisor del contrato por parte del DADEP. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, EL CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto a la certificación expedida por el representante legal y/o Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar, de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, el supervisor del DADEP debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo al lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2. PLAZO DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato será por el término de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el cumplimiento de requisitos de ejecución y en el desarrollo del contrato. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensiones y Parafiscales cuando haya lugar. Presentar los documentos respectivos que acrediten el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1122 de 2007, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, que lo complementen o modifiquen. En caso de no efectuar los pagos señalados en las normas antes citadas durante cuatro (4) meses EL CONTRATISTA incurrirá en causal de caducidad del contrato de acuerdo con lo previsto por la ley 828 de 2003. 5. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir las garantías y

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	mantenerlas actualizadas acorde a los términos pactados. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor por parte del DADEP. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, por conducto del supervisor. 8. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad Bancaria afiliada al SAP, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en el contrato por parte de Bogotá D.C. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	1. Cumplir con todos los ofrecimientos adicionales propuestos con su oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DADEP-PSA-MC-470-2019. 2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral en las condiciones exigidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. 3. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral sea ofrecido de forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia y se preste de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en su propuesta. 4. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral permanente objeto de este contrato con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta. El

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	DADEP, a través del supervisor del contrato podrá solicitar el retiro del personal asignado al contrato cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieren para el desarrollo del mismo. La Entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante comunicación dirigida al contratista. 5. Seleccionar para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resolución 2350 del 03 de diciembre de 2001 y demás disposiciones pertinentes, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente. Así mismo, el proponente deberá emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral personal que posea y porte credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, bajo la modalidad y con la aprobación de la capacitación exigida en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar dentro de los (05) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio. 6. Informar al supervisor del contrato en caso de cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar la hoja de vida del reemplazo para su aprobación, no podrá surtirse ningún cambio sin

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	aprobación del perfil por parte del supervisor del contrato. Debe contar con las mismas condiciones y perfil del que está desempeñando el mismo rol o superior. 7. En caso de requerirse cambios del personal durante la ejecución del contrato, el Contratista debe garantizar que éstos cumplen con todos los requisitos establecidos por la entidad. 8. Mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficiente con el fin que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el DADEP podrá solicitar el cambio de cualquier personal, sin que por ello la Entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el Contratista. Para lo anterior, la entidad realizará la solicitud a través del supervisor del contrato, quien se comunicará con el supervisor de la empresa de vigilancia para exponerle la situación y tomar las medidas pertinentes para mejorar la prestación del servicio. 9. Suministrar el personal requerido para el desarrollo de la actividad contractual en la Entidad, de acuerdo con las necesidades del DADEP, descritas en el Anexo técnico. 10. Observar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 11. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. 12. Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos No. 356 del 11 de febrero de 1994, 2187 de 2001 y demás normas concordantes. 13. Garantizar la confidencialidad, reserva y privacidad de la información que por razón de sus labores deba

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	manejar en desarrollo del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al DADEP, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 15. Atender las solicitudes de modificación de horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cuando el DADEP lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, modificaciones, adiciones o supresiones del servicio de vigilancia y seguridad integral. 16. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe el DADEP por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo. Igualmente, responder por los bienes personales que aparezcan relacionados en las minutas y planillas de ingreso a la Entidad, las cuales deben ser diligenciadas directamente por el personal de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previa investigación que para el efecto se desarrolle y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo. 17. Responder sin prejuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios contratados. 18. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento, los equipos y elementos destinados a llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. 19. Prestar asesoría técnica al DADEP, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	20. Mantener un supervisor, que servirá de enlace entre el DADEP y el Contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en la parte técnica del pliego de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá reunir como mínimo las condiciones exigidas en el pliego. 21. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del DADEP. 22. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras fotográficas, y demás bienes de la Entidad y de terceros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones del DADEP, queden registrados en las respectivas minutas de novedades e ingresos/salidas. 23. Llevar control de acceso a las dependencias del ingreso de particulares a las instalaciones. 24. Rendir los informes diarios de las novedades presentadas en cada puesto de vigilancia en desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo que establezca el Supervisor del mismo. 25. Realizar el monitoreo de los medios tecnológicos y emitir las respectivas alertas de forma personal, telefónica o a través de correo electrónico, tanto al supervisor del Contrato por parte del DADEP, como al supervisor del Contratista. 26. Garantizar el buen manejo de los medios tecnológicos dispuestos, y responsabilizarse por los daños causados a éstos por el mal uso. 27. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales. 28. Presentar al Supervisor del contrato, los protocolos de los servicios que van a ser prestados por cada puesto de vigilancia dentro de la entidad. El contratista deberá

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	presentar dentro de los treinta siguientes al inicio del contrato, un estudio de seguridad. 29. Mantener los archivos físicos de ingreso y egreso de visitantes a disposición de la entidad, en el libro "minuta de visitantes" por un tiempo mínimo de cinco (5) años posteriores a la finalización del contrato, con el fin de ser consultados por la Entidad en el evento de requerirse. 30. Suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por el DADEP. 31. Prestar el servicio con la administración, personal, dotaciones, equipos y todos aquellos elementos, insumos y componentes del servicio requeridos para la óptima prestación de los servicios, todos a cargo del Contratista, los cuales se entienden incluidas en las tarifas ofertadas. 32. Garantizar que todos los servicios que se presten, estén de acuerdo con los reglamentos y normas que les sean aplicables, los cuales, cuando así se requiera, deberán contar con la certificación expedida por la empresa debidamente acreditada para tal efecto. 33. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias, permisos y demás documentos necesarios para la prestación de los servicios, y los solicitados por la entidad dentro del estudio previo y el pliego de condiciones. 34. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. El contratista se compromete a presentar al supervisor, estudios o propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin que implique reajuste de los precios del contrato celebrado o costos adicionales para la Entidad. Todos los estudios y demás documentos y actividades relacionadas con seguridad deberán ser realizados y certificados por la respectiva

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	Empresa. 35. El contratista deberá dar cumplimiento al programa de capacitación presentado dentro de su propuesta, durante la vigencia del contrato. 36. Suministrar de manera oportuna los servicios adicionales que se requieran en el DADEP. 37. Responsabilizarse de la custodia, salvaguarda y protección de todos los bienes de la Entidad, y todos aquellos de los cuales sea responsable. 38. Prestar los servicios de acuerdo con las necesidades del DADEP. 39. Contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para desarrollar satisfactoriamente todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, asumiendo la totalidad de la carga prestacional que se genere respecto del personal que utilice a su cargo. 40. Proveer toda la información técnica necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso por parte del DADEP de las especificaciones, características y componentes de los servicios prestados por el contratista, incluyendo como mínimo las condiciones económicas, técnicas, normativas y comerciales para la prestación del servicio, y los parámetros y niveles de calidad del servicio, en términos de cobertura, entre otros. 41. Facilitar la aplicación de mecanismos de control a la prestación de los servicios, suministrando toda la información y documentación que requiere el Supervisor del Contrato para su labor. 42. Suministrar al DADEP un informe mensual donde se relacionen los servicios prestados, novedades de personal, servicios y equipos, estadísticas de los servicios discriminados por sede, ingresos de personal, y demás aspectos que permitan conocer periódicamente la mayor cantidad de detalles de los servicios prestados. 43. Garantizar el suministro y permanente

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	disponibilidad de personas de contacto y medios de comunicación (celular, líneas telefónicas, correo electrónico, entre otros) que permitan una adecuada y rápida comunicación y atención a la Entidad y al personal del Contratista. 44. Velar por la adecuada prestación de los servicios por parte del personal a su cargo, así como el uso apropiado de los equipos, elementos de protección, la dotación y demás elementos e insumos suministrados para la normal prestación de los servicios contratados. 45. Suministrar oportunamente la completa dotación al personal de vigilancia acorde con la normatividad vigente. 46. Ayudar a dar oportuna y adecuada atención a las solicitudes que la ciudadanía formule a la Entidad, en lo que a su competencia se refiera. 47. Asistir y participar cuando sean invitados en reuniones o comités externos relacionados con la seguridad y vigilancia privada, cuando sea convocado con el fin de velar por los intereses de la Entidad en materia de su competencia. 48. Garantizar la atención a los clientes internos y externos, cumpliendo con los mejores niveles de servicio y estándares de calidad, brindando información al público acerca de los asuntos propios del DADEP en relación con la prestación de los servicios a cargo del contratista. 49. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de la Entidad, sobre la forma de cumplir con los procedimientos, manuales y protocolos de seguridad de la Entidad, y demás aspectos relacionados necesarios para el logro de los objetivos asociados. 50. Informar oportunamente al DADEP, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 51. Presentar mensualmente la factura correspondiente por el valor de los servicios prestados, y presentando los documentos soporte de facturación

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	por servicio y demás documentos acordados con el supervisor. 52. Acoger las recomendaciones que el DADEP considere importantes para un servicio más eficiente. De igual manera, el Contratista, se compromete a sugerir cambios para lograr mejoras en el servicio. 53. Atender oportunamente los requerimientos que le formule la Entidad. 54. Cumplir en los términos de Ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar; circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista la acreditación de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. Para ello el contratista deberá efectuar entrega mensual de copia impresa de los desprendibles de pago del personal vinculado al contrato, al igual que copia impresa de la planilla de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal de los mismos. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes. 55. Mantener, para el desarrollo del contrato, el personal y la infraestructura tecnológica, logística y de comunicaciones ofrecida en la propuesta, y toda aquella adicional que por las necesidades del servicio se requiera. 56. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad aplicable, y de los presentes Pliego de Condiciones y de los demás documentos del proceso de contratación. 57. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de las horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	disfruten del descanso a que tiene derecho. 58. El personal vinculado en el desarrollo del contrato deberá usar de manera racional y adecuada los recursos energéticos e hídricos dentro de las instalaciones de la Entidad en la cual ejecute sus actividades, así mismo deberá manipular de manera adecuada las sustancias, residuos sólidos y desechos que se requieren o generen en ejercicio de las actividades derivadas de la naturaleza del contrato garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales (directrices PIGA) y sanitarias
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	**1.** Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y en los documentos que de él forman parte. **4.** Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato. **5.** Exigir la calidad del servicio y materiales objeto del contrato. **6.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato
6. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá un Profesional Especializado Grado 220-30, del Área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del DADEP y/o quien determine el (la) Ordenador del Gasto (a); a su vez podrá tener un apoyo a la supervisión
7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	**1.** Leer y apropiar el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.

2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.

4. Realizar inducción al contratista durante 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, diligenciando el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, y archivo el soporte en el expediente físico del respectivo contrato

5. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.

6. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.

7. Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiera lugar.

8. Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.

9. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza</td>
</tr>
<tr>
<td>8. GARANTÍAS</td>
<td>EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, unas garantías que cumplan con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th></th><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Tiempo asegurado</th></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

1	Cumplimiento del contrato	30 % del valor del contrato	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2	Calidad del servicio	30% del valor del contrato	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y treinta y tres (03) años más.
4	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 EL DADEP, por el objeto o naturaleza del contrato se solicitará al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	éste o en su defecto, que acredite que él cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La responsabilidad civil extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082/2015, respecto de los requisitos y el amparo deberá tener una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato. La cobertura deberá comprender lo siguiente: **a.** Predios, Labores y Operaciones – PLO Mínimo equivalente a 200SMMLV. **b.** Daño Emergente y Lucro Cesante Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO Vigencia. **c.** Perjuicios Extra patrimoniales Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia **d.** Contratistas y Subcontratistas Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia. **e.** Amparo Patronal Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia. **f.** Vehículos Propios y No Propios Mínimo10%Delvalor del PLO evento y20%delvalor del PLO vigencia. **g.** Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia. **h.** Responsabilidad Civil Cruzada Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia. **i.** Gastos Médicos $3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia. **j.** Protección de bienes Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia. La responsabilidad del CONTRATISTA se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por EL CONTRATISTA y no por la Entidad. El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	1. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad. 2. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días. 3. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. 4. No cancelación o revocación por no pago de prima. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del DADEP, el oferente deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **EL CONTRATISTA** deberá cargar estas garantías en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **LA CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** dé aplicación a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. LA CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.
9. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.
10. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
11. CESIÓN Y SUBCONTRATO.	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el contrato, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.
12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando: **a)** Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y **b)** Por mutuo acuerdo de las partes.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes reanudaran o reiniciación del contrato señalando en el acta de suspensión. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).
13. MULTAS	**EL CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada, observando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del DADEP, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el CONTRATISTA no realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presente pliegos de condiciones, deberá pagar al DADEP por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el DADEP le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada incumplimiento, multa que será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido. c) El CONTRATISTA efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL DADEP. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el CONTRATISTA autoriza al DADEP para descontar y tomar el valor de las multas de

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	cualquier suma que le adeude el DADEP por este contrato, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo El pago o deducción de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del **CONTRATISTA,** previo agotamiento del debido proceso.
14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el contrato y en este documento complementario, pagará al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si no es posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y este documento adicional se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
16. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado elcaso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL DADEP, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.
17. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. No existe relación laboral alguna entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL CONTRATISTA**. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato.
18. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere: **a)** Certificado de Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.
19. PUBLICACIÓN.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-.
20. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	**EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de las siguientes estampillas:

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

	• Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado. • Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado. • Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.
21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.
22. LIQUIDACIÓN.	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre LAS PARTES a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007; en todo caso la misma podrá ser realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
23. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.
24. TERMINACIÓN	El presente contrato se dará por terminado por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato. 3. Cumplimiento del objeto del contrato. 4. Caso fortuito o fuerza mayor. 5. Las demás que establezca la Ley.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

25. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 *"Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales"* del presente documento.

Con la suscripción del Contrato Electrónico que reposa en el expediente virtual del Proceso de Selección Abreviada No **DADEP-PSA-MC-470-2019** realizado a través de la plataforma del **SECOP II**, las partes acuerdan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** la cual solo podrá ser utilizada confome los parametros legales para su divilgacion y/o difusión.
4. Conozco la Politica de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio fisico, digital, electronico, concido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.
6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de compúto, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO No. 110-00131-493-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONA DE SEGURIDAD LTDA

desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.

9. Las obligaciones de manejo de la información publica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personles se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de desacargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.
13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.